

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Pomaluengo (Castañeda), 11 de diciembre de 2007.–El alcalde, Miguel Ángel López Villar.
07/16942

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 9/07.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos numero nueve, dentro del presupuesto general de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrerías, 30 de noviembre de 2007.–El alcalde, Francisco Linares Buenaga.
07/16972

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/07.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2007 de modificación de crédito que supone las siguientes modificaciones:

1º RECURSOS UTILIZADOS:

Para crédito extraordinario y suplemento de crédito:
Recursos a utilizar:
Remanente líquido de Tesorería:

Partida	Título	Consignación actual	Aumento propuesto
87000 SUMAS	Remanente de Tesorería	0	+957,66 957,66

TOTAL DE RECURSOS UTILIZADOS: 957,66 euros.

2º.- AUMENTOS PREVISTOS, (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO):

Partida	Título	Consignación actual (según aprobación inicial)	Aumento propuesto	Consignación definitiva
4-638	Transferencias corrientes a Entidades Locales menores	9.000,00	+957,66	9.957,66

TOTAL DE AUMENTOS: 957,66 euros.

La presente modificación da como resultado que el presupuesto (previamente aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007) quede cuantificado tal y como se determina en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT	MODIFIC	CONS DEF
1	Gastos de personal	231.650,00	0	231.650,00
2	Gastos bienes corrts. Y servicios	313.566,00	0	313.566,00

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT	MODIFIC	CONS DEF
3	Gastos financieros	7.250,00	0	7.250,00
4	Gastos de Transfer.corrts	80.107,00	+957,66	81.064,66
6	Gastos de Inversión	156.006,85	+101.067,21	257.074,06
7	Gastos de Transfer.e, capital	21.000,00	0	21.000,00
8	Activos financieros	2.000,00	0	2.000,00
9	Pasivos financieros	21.511,15	0	21.511,15
TOTAL		833.091,00	+102.024,87	935.115,87

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONS.ANT	MODIFIC.	CONS DEF.
1	Impuestos directos	123.467,00	0	123.467,00
2	Impuestos indirectos	180.000,00	0	180.000,00
3	Tasas y Otros ingresos	158.620,00	0	158.620,00
4	Transferencia corrientes	316.047,00	0	316.047,00
5	Ingresos Patrimoniales	150,00	0	150,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital	52.807,00	0	52.807,00
8	Activos financieros	103.067,21	+957,66	104.024,87
9	Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL		833.091,00		935.115,87

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Ruesga, 10 de diciembre de 2007.–El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.
07/16859

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.

Por la Junta Vecinal de Mioño en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007, se aprobó inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal de Mioño para el ejercicio 2008. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOC. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL.

Mioño, 13 de diciembre de 2007.–El alcalde, Víctor Echevarría Sáez.
07/16943

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Miera-Pisueña", en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007, el expediente de modificación de créditos número 2/2007, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villacarriedo, sede de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Villacarriedo, 14 de diciembre de 2007.–El presidente, Ángel Sainz Ruiz.
07/16952